

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXIII de la zona regable de Orellana, segunda parte (Badajos)».**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de julio de 1962, se rectifica en el sentido de que donde dice: «ha adjudicado dichas obras a Pregon, S. A.», debe decir: «ha adjudicado dichas obras a Pregon, S. A.».

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia concurso público para la contratación de la obras del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid-Barajas. Edificaciones. Edificio IV, zona sur (terminación)».**

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid-Barajas. Edificaciones. Edificio IV, zona Sur (terminación)», por un importe total máximo de 18.029.679,86 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 360.593,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 4 de agosto del corriente año, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 9 de julio de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.481. 2.º 17-7-1962

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta pública para la contratación del acopio de 300 toneladas métricas de betún asfáltico con destino a la ejecución de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Sevilla-San Pablo. Campo de vuelos. Ampliación de la pista de vuelo (primera fase)».**

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 300 Tm. de betún asfáltico con destino a la ejecución de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Sevilla-San Pablo. Campo de vuelos. Ampliación de la pista de vuelo (primera fase)», por un importe total máximo de 900.714 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 18.014,29 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea del Estrecho, en Sevilla, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 4 de agosto del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 9 de julio de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.480. 2.º 17-7-1962

**RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Central por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de la obra «Mejoras en el campo de tiro y túnel de duchas en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos».**

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Mejoras en el campo de tiro y túnel de duchas en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos» por un importe de pesetas setecientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis con veintinueve céntimos (731.966,21 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de catorce mil seiscientos treinta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (14.639,32 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de agosto próximo, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario. Madrid, 12 de julio de 1962.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas Cía.—6.544.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 12 de julio de 1962 por la que se autoriza la admisión temporal de tripas saladas de ganado lanar, cabrio y cerda, sin calibrar ni seleccionar, para su transformación en madejas calibradas y seleccionadas, a «Canet, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Canet, S. A.», de Madrid, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de tripas saladas de ganado lanar, cabrio y de cerda, para su exportación en madejas calibradas y seleccionadas para la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Canet, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Pellejeros, 4, el régimen de admisión temporal para la importación de 20.000 kilogramos de tripa salada de ganado cabrio y lanar y 20.000 kilogramos de tripa salada de ganado de cerda, para su transformación en madejas calibradas y seleccionadas con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de las mercancías importadas serán: Irán, Turquía, Australia, Nueva Zelanda, India, Pakistán, Argentina y Portugal. Los de destino de los transformados serán los pertenecientes a la O. C. D. E.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Barcelona, y las exportaciones, por las Aduanas de Barcelona, Alicante y Bilbao.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en la calle Pellejeros, 4, y General Ricardos, 36, de Madrid, y en Barcelona, en calle Nueva San Francisco, 21, propiedad del solicitante.

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones habrán de realizarse en el plazo máximo de seis meses contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º Las mermas máximas autorizadas para la transformación serán del 10 por 100. Por consiguiente, por cada 100 kilogramos de madeja calibradas exportadas habrán de descontarse 111,111 kilogramos de tripas importadas.